

Ofic.: N° 1

ANT.: No hay

MAT.: Nombramiento Comisión Evaluadora
LP 9456

Santiago, 11 enero de 2019

DE: SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA

A: JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Mediante el presente, informo la creación de una Comisión Evaluadora, correspondiente al proceso LP-9456 "Servicio de Red Datos (WAN), Telefonía Institucional y Servicios Asociados", cuyo ID en el portal Mercado Público es 1605-1-LR19. El proceso de evaluación comenzará el día 04 de febrero de 2019 y se estima como plazo máximo de término del proceso de evaluación, el día 29 de mayo de 2019. En caso de ausencia de los titulares, la lista avanzará de acuerdo al orden indicado en la tabla de integrantes siguiente. Los integrantes de la Comisión Evaluadora son:

Nombre completo	Titular o Suplente	Cargo en la Comisión
Cristian León Belmar	Titular	Presidente
Luis Venegas Poblete	Titular	Secretario
Laura Cardenas Cortés	Titular	Integrante
Mauricio Campillay Soto	Suplente	Integrante
Jorge Cofre Rios	Suplente	Integrante
Manuel Moya Berrios	Suplente	Integrante

Saluda atentamente a usted.



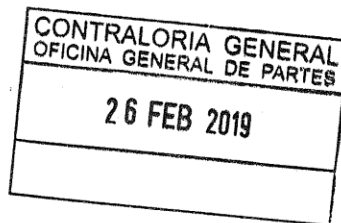
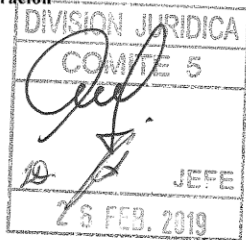
EMF/FMG/pap

ERICK MARINKOVIC FEBRE
SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS





Subdirección de Administración
Depto. Adquisiciones
FFM
RMB, N° 4415



Santiago,

25 FEB 2019

5862



RESOLUCIÓN SII N° 2

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N° 7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.125, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2019; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución Exenta N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución Exenta N° 96, de 2013, que la modifica; la Resolución N° 37, de 2013, sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos necesita contratar el Servicio de Red Datos (WAN), Telefonía Institucional y Servicios Asociados, asociado al requerimiento N° 8915, dando origen al proceso identificado internamente por el código: **LP-9456**, solicitado por el Departamento Informática Plataforma Operacional de la Subdirección de Informática.

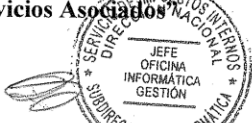
2° Que, para llevar a cabo dicho propósito, se efectuó un llamado a Licitación Pública, que fue publicado en el portal Mercado Público bajo el **ID 1605-1-LR19**, aprobándose las respectivas bases de licitación, por Resolución N° 27, de fecha 26 de septiembre de 2018 y tomadas de razón por Contraloría General de la República el 26 de diciembre de 2018.

3° Que, producto de una revisión posterior del área requirente, se evidenció una serie de errores e inconsistencias técnicas involuntarias en las Bases de Licitación y en las respuestas brindadas en el foro de preguntas realizado a través del Portal Mercado Público, se ha establecido la necesidad de realizar modificaciones al contenido de las Bases de Licitación y las respuestas del foro.

4° Que, a su vez, el artículo 62 de la ley N° 19.880, dispone que la autoridad administrativa podrá aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

RESUELVO:

I. APRUEBASE las siguientes modificaciones a las Bases de la Licitación Pública **LP-9456**, denominada **"Servicio de Red Datos (WAN), Telefonía Institucional y Servicios Asociados"**



- **En el punto 4.1 de las Bases Técnicas: “Comunicaciones”**

ELIMÍNESE:

- 1 trama E1 o equivalente en cada Unidad y Dirección Regional

- **En la letra j del punto 5.1.3. de las Bases Técnicas: “Routers”**

DONDE DICE:

- j. Los routers deben proveer funcionalidad de Gateway de telefonía y conexión a la red pública de telefonía a través de SIP TRUNKS o E1.

DEBE DECIR:

- j. Los routers deben proveer funcionalidad de Gateway de telefonía .

- **En el punto 5.3 de las Bases Técnicas: “Componente N°3: Servicio de Comunicaciones Unificadas con cobertura en todos los puntos del SII”**

DONDE DICE:

Como requisitos minimos se debe cumplir con:

- Los componentes de la solución debe ser de una sola marca tipo worldclass y con dedicación exclusiva para el SII.

DEBE DECIR:

Como requisitos minimos se debe cumplir con:

- La solución debe estar implementada con productos de una marca de tipo worldclass y si requiere algún componente para dar cumplimiento total, éste tendrá que ser compatible con la marca ofertada y con dedicación exclusiva para el SII.

- **En el punto 5.3.3 de las Bases Técnicas: “Ambientes de Sala”**

DONDE DICE:

- Cámara de Video PTZ, con al menos 4X de Zoom, +/- 90° Panco mínimo o mejor, +10°/- 20° Tilt mínimo o mejor, campo de visión 60° o mejor, soporte de 1280 x 720 a 30fps.

DEBE DECIR:

- Cámara de Video, con al menos 2X de Zoom, campo horizontal de visión 80° o mejor, soporte de 4K a 30fps., sensor de al menos 14 mega pixeles de imagen.

• **En el punto 5.3.3 Ambientes de Sala de las Bases Técnicas**

DONDE DICE:

- Interfaces de Conexión de Video mínimas
Entradas:
 - 1 x Entrada de cámara principal
 - 1 x DVI para envío de contenido
 - 1 x S-Video
 Salidas:
 - 1 x S-video
 - 2 x DVI para conexión de LED
 - 1 x HDMI

DEBE DECIR:

- Interfaces de Conexión de Video mínimas deben ser HDMI.

• **En el ANEXO 13: TABLAS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS de las Bases Técnicas**

DONDE DICE:

e). Requisitos mínimos para los routers

Requisito
El equipamiento ofertado para soportar los servicios, es nuevo.
Administración compartida del CPE entre SII y oferente
Integración transparente con actual red del SII
Considera a lo menos 2 interfaces GigabitEthernet (1000BaseTx) con capacidad para operar en modalidad FULL-DUPLEX, y como troncal bajo el estándar 802.1q para conexión en sitios remotos
Considera a lo menos cuatro (4) interfaces GigabitEthernet (1000BaseTx) y 2 interfaces Ten-Gigabit Ethernet (10Gbase-SR) con sus respectivos módulos SFP con capacidad para operar en modalidad FULL-DUPLEX, y como troncal bajo el estándar 802.1q para conexión en los sitios centrales
Administración a lo menos por SSH, SNMPv2c y SNMPv3
Considera funcionalidad de Gateway de telefonía y conexión a la red pública
Routers centrales con características de Alta Disponibilidad, componentes redundantes y módulos insertables hot-swap

Tabla 65

DEBE DECIR:

e). Requisitos mínimos para los routers

Requisito
El equipamiento ofertado para soportar los servicios, es nuevo.
Administración compartida del CPE entre SII y oferente
Integración transparente con actual red del SII
Considera a lo menos 2 interfaces GigabitEthernet (1000BaseTx) con capacidad para operar en modalidad FULL-DUPLEX, y como troncal bajo el estándar 802.1q para conexión en sitios remotos
Considera a lo menos cuatro (4) interfaces GigabitEthernet (1000BaseTx) y 2 interfaces Ten-Gigabit Ethernet (10Gbase-SR) con sus respectivos módulos SFP con capacidad para operar en modalidad FULL-DUPLEX, y como troncal bajo el estándar 802.1q para conexión en los sitios centrales
Administración a lo menos por SSH, SNMPv2c y SNMPv3
Considera funcionalidad de Gateway de telefonía
Routers centrales con características de Alta Disponibilidad, componentes redundantes y módulos insertables hot-swap

Tabla 65

Ge.

[Handwritten signature]

II. APRUEBASE las modificaciones a las siguientes respuestas del proceso de preguntas de la Licitación Pública LP-9456, denominada “Servicio de Red Datos (WAN), Telefonía Institucional y Servicios Asociados”.

- **Pregunta N° 282**

DONDE DICE:

Todos los routers deben garantizar la comunicación entre anexos al interior de cada dependencia de comunicación con la Red WAN.

DEBE DECIR:

Para la sobrevivencia local de la Telefonía IP ante un corte total de comunicación de un nodo del SII, los funcionarios podrán realizar llamadas entre anexos del mismo nodo. Esto debe cumplirse en todos los nodos con más de 15 funcionarios

- **Pregunta N° 316**

DONDE DICE:

5000.

DEBE DECIR:

La cantidad máxima de usuarios concurrentes en streaming debe ser 2500.

- **Pregunta N° 380**

DONDE DICE:

Si, la opción puede ser considerada por el oferente.

DEBE DECIR:

Para la sobrevivencia local de la Telefonía IP ante un corte total de comunicación de un nodo del SII, los funcionarios podrán realizar llamadas entre anexos del mismo nodo. Esto debe cumplirse en todos los nodos con más de 15 funcionarios

III. PRORRÓGASE el plazo del cierre del proceso de recepción electrónica de las ofertas técnicas y económicas, señalado en la ficha ejecutiva de las bases de licitación, hasta el día 20 de marzo de 2019, a las 16:00 hrs.

**TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y CONTRATACIÓN
PÚBLICA
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**



JOSÉ FERNANDO GONZÁLEZ CASTILLO
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN